



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE ATACAMA

**APRUEBA CONVENIO D.S. N°04/2009,
SERVIU REGIÓN DE ATACAMA Y VIACASA
S.A. INMOBILIARIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 0 0
26 Mayo 2009
COPIAPO,

VISTO:

- a) El D.S. N°04 de 15 de enero de 2009 (V. y U.) que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- b) La Resolución Exenta N°0659 de fecha 2 de febrero de 2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- c) La Carta N°1652/2009 de fecha 18 de marzo de 2009 de la Inmobiliaria VIACASA S.A., donde ingresa a este SERVIU, el proyecto habitacional denominado "Tres Puntas II", compuesto por 240 departamentos, de la comuna de Copiapó;
- d) La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre trámites de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que revisados los antecedentes, el proyecto ingresado cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 6 del D.S. N°04/2009 (V. y U.), en especial con el permiso municipal el N°075 otorgado con fecha 2 de abril de 2009 otorgado por la Dirección Obras Municipales de la Municipalidad de Copiapó;
- b) Que producto de este cumplimiento, este SERVIU ingresó el día 26 de mayo de 2009 al Sistema Computacional de Registro de Proyectos del D.S. N°04 el proyecto habitacional "Tres Puntas II" de la comuna de Copiapó, efectuándose la reserva de 240 cupos;
- c) La celebración del Convenio D.S. N° 04 entre el SERVIU Región de Atacama y VIACASA S.A. Inmobiliaria de fecha 26 de mayo de 2009, correspondiente al proyecto habitacional "Tres Puntas II" de la comuna de Copiapó, compuesto de 240 departamentos;
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. N°191 de fecha 23 de diciembre de 2008 que me nombra Director del Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCION

2.- La empresa constructora deberá iniciar las obras dentro del plazo de 45 días corridos siguientes a la fecha de esta Resolución;

3.- **ESTABLÉZCASE** como fecha máxima de Recepción Municipal de las obras el 30 de Septiembre de 2010;

4.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los resolvos 2 y 3 producirán la caducidad automática de la reserva de cupo de los 240 subsidios.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

JBH

- TRANSCRITO A:
- Viacasa Inmobiliaria S.A.
 - SEREMI MINVU ATACAMA
 - Dpto. Técnico
 - Dpto. Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Dpto. OO.HH (2)
 - Of. Partes